



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marisol Edith Reyes Manríquez.

ALGARROBO, 13 ABR 2023
DECRETO N° P 1745



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 568/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 11.04.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**.
8. D.A N° 0332 de 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancias 2023.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 138 de fecha 03.04.2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 11 de abril 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde; Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, casada, nacida el , de profesión Asistente Social, con domicilio en para que esta última preste servicios en Programa SENDA Previene – EVSD, **a contar del 01.05.2023 hasta 31.08.2023.-**
- II. **PÁGUESE**, la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada **prestación de servicios comunitarios”**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C/MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

